

BAQUEDANO, 10 NOV 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 2045

VISTOS:

1. Acta de Apertura de la Licitación Pública "Mejoramiento Servicios Higiénicos y Bodega Escuela Caracoles G-101, Sierra Gorda, ID 3847-51-LP11", de fecha 09 de Octubre de 2011.
2. Apertura Electrónica emitida por el portal www.mercadopublico.cl de la Licitación pública denominada "Mejoramiento Servicios Higiénicos y Bodega Escuela Caracoles G-101, Sierra Gorda, ID 3847-51-LP11", de fecha 09 de Octubre de 2011.
3. Decreto Exento Nro. 1908, de fecha 18 de Octubre de 2011, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales, Administrativas Especiales y especificaciones técnicas de la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Servicios Higiénicos y Bodega Escuela Caracoles G-101, Sierra Gorda, ID 3847-51-LP11".
4. Licitación Pública denominada "Mejoramiento Servicios Higiénicos y Bodega Escuela Caracoles G-101, Sierra Gorda, ID 3847-51-LP11".
5. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, las ofertas presentadas por la Empresas Elvira Jalime Ramírez Garay y Guillermo Arce Arce se consideran "Fuera de Bases", de acuerdo a lo establecido en el numeral 10, letra e) de las Bases Administrativas Especiales, debido a que los oferentes no cumplieron con los documentos exigidos para ésta licitación.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Inadmisibles la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Servicios Higiénicos y Bodega Escuela Caracoles G-101, Sierra Gorda, ID 3847-51-LP11", ya que los oferentes no cumplieron con lo establecido en el numeral 10, letra e) de las Bases Administrativas Especiales, según vistos.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Finanzas y Secoplac.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


KARIN VILLAGRÁN CONCHA
ALCALDESA (S)

KVC/BSL/RMP
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Secoplac
- Carpeta Licitación